

CONSEJO GENERAL DEL OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES GUERRERENSES.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PREMIO "OCOTEQUILA"

ANTECEDENTES

1. Convocatoria. Sin precisar la fecha, el Ayuntamiento de Copanatoyac, Guerrero, aprobó la expedición de la convocatoria para la elección de Comisarios (as) y Delegados (as) Municipales, propietarios y suplentes, que integraran el municipio, que se realizaría en la segunda quincena de diciembre de dos mil veintiuno, en la que presidiría una autoridad del municipio para dar fe y legalidad; y se tomaría la protesta de ley a los electos (por un año) en la primera quincena de enero de dos mil veintidós.

Por ello, se convocó a la ciudadanía en general de todas las comunidades y colonias del municipio de Copanatoyac, Guerrero, para que, a través del ejercicio libre y democrático, participaran en el proceso para elegir al comisario y delegado municipal conforme a las bases de dicha convocatoria.

2. Elección de Comisarios. El dos de enero de dos mil veintidós, se llevó a cabo la elección de Comisario y sus integrantes en Ocotequila, para el periodo dos mil veintidós, en la que, según el acta de elección, se eligió por mayoría de 283 votos a la planilla del Partido Revolucionario Institucional PRI, quedando en segundo lugar la planilla del Partido MORENA con 186 votos.

3. Juicio Electoral Ciudadano. En contra de dicha elección, el seis de enero de dos mil veintidós, las actrices María Antonia Ramírez Marcelino, Magdalena García Ramírez, María de Jesús Ramírez Marcelino, María Guadalupe Marcelino Pantoja, Juana Marcelino Pantoja, Inés Salazar Espinoza, Benita Espinoza Ávila, Isaura Espinoza Morales y María Ana Salazar Espinoza, interpusieron demanda de Juicio Electoral Ciudadano ante el Ayuntamiento responsable; y una vez tramitado por la autoridad demandada, se presentaron los autos a disposición del Tribunal Electoral, y se registró el expediente con el número TEE/JEC/004/2022.

4. Recepción y turno. Mediante acuerdo de fecha catorce de enero de dos mil veintidós, el Magistrado Presidente del órgano de justicia electoral, José Inés Betancourt Salgado, recibió el medio de impugnación, y de acuerdo con el turno oficial, ordenó que se enviara

la Ponencia V fungiendo como ponente la **Magistrada Evelyn Rodríguez Xinol**, para los efectos previstos en el Título Sexto de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral local.

5. Recepción en la Ponencia. El diecisiete de enero de dos mil veintidós, se recibió el expediente TEE/JEC/004/2022 en la Ponencia V, se ordenó formar duplicado digital, analizar su contenido y el dictado de los acuerdos que conforme a derecho procedan.

6. Analizado el expediente, la Magistrada instructora ordenó dar vista a las actoras para que conocieran y se pronunciaran sobre el informe rendido por la responsable, las razones y certificaciones del trámite del medio de impugnación, y el escrito del tercero interesado; lo anterior, porque advirtió que, según el escrito presentado por las actoras el diecisiete de enero de dos mil veintidós, desconocían el trámite otorgado a su medio de impugnación y las constancias que se adjuntaron.

En ese orden, el veinticinco de enero de dos mil veintidós, las actoras contestaron la vista en tiempo y forma.

7. Admisión y cierre de instrucción. Mediante acuerdo de fecha dos de febrero de dos mil veintidós, la Magistrada Instructora al analizar que el expediente estaba debidamente integrado, declaró cerrada la instrucción y ordenó la elaboración del proyecto que en derecho corresponda.

8. Con fecha tres de febrero de dos mil veintidós, se dictó sentencia a favor de las actoras; María Antonia Ramírez Marcelino, Magdalena García Ramírez, María de Jesús Ramírez Marcelino, María Guadalupe Marcelino Pantoja, Juana Marcelino Pantoja, Inés Salazar Espinoza, Benita Espinoza Ávila, Isaura Espinoza Morales y María Ana Salazar Espinoza. Bajo los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Se declara la nulidad de la elección de la Comisaria de Ocotequila, Copanatoyac, Guerrero.

SEGUNDO. Se ordena al Presidente Municipal de Copanatoyac, Guerrero, realice las acciones que se precisan en el apartado de efectos de la presente ejecutoria.

TERCERO. Se vincula a las autoridades que se detallan en la presente sentencia coadyuven a su pleno cumplimiento.

CUARTO. Una vez este fallo sea traducido a la lengua originaria de las actoras, notifíquesele de nueva cuenta una copia certificada de la misma.

QUINTO. Se dejan sin efecto los nombramientos validados y la toma de protesta efectuados por el Ayuntamiento de Copanatoyac, a los integrantes del Comisario Municipal de Ocotequila, derivados de la elección del dos de enero de este año.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

ARTÍCULO 1°.- Se crea el premio “Ocotequila”, con el cual el Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, reconocerá a aquellas ciudadanas, que se hayan distinguido por su valentía tuvieron para presentar su inconformidad ante el Tribunal Electoral del Estado.

ARTÍCULO 2°.- El Consejo General del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, determinó otorgar el premio Estatal Ocotequila, mediante **reunión de trabajo de fecha dieciséis de agosto de dos mil veintitrés**, a las CC:

- María Antonia Ramírez Marcelino.
- Magdalena García Ramírez.
- María de Jesús Ramírez Marcelino.
- María Guadalupe Marcelino Pantoja.
- Juana Marcelino Pantoja.
- Inés Salazar Espinoza.
- Benita Espinoza Ávila.
- Isaura Espinoza Morales.
- María Ana Salazar Espinoza.

ARTÍCULO 3°.- Se entregará una medalla de plata.

I. En la cara de anverso llevará la leyenda: “Premio Ocotequila” y en la parte central el logotipo del Observatorio.

II. En la cara de reverso, el escudo del Estado de Guerrero.

ARTÍCULO 4°.- El premio Estatal “Ocotequila”, será otorgado por el pleno del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, en el marco de la conmemoración del voto de las mujeres mexicanas, el diecisiete de octubre de dos mil veintitrés, fecha en que se conmemora la conquista de los derechos políticos electorales de la Mujer.

ARTÍCULO 5°.- Queda instituido que en el mes de octubre de cada año, el Consejo General del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses, hará la entrega de un premio a las mujeres que contribuyan o se destaquen en la vida política.

Secretario/a del Comité Dictaminador, llevará el libro correspondiente de actas en el que se asentará el lugar, fecha, hora de apertura y clausura de cada sesión, nombres de los asistentes, la narración clara, ordenada y sucinta del desarrollo del acto, de lo tratado, de las diversas resoluciones propuestas, de los acuerdos tomados y del resultado de las votaciones, en su caso. También deberá llevar el libro de honor, que contendrá el registro del nombre de la persona(s) a quien(es) se otorgue el Premio.

TRANSITORIO ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el portal oficial del Observatorio de Participación Política de las Mujeres Guerrerenses.

Dado en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, el día doce de agosto del año dos mil veintitrés.

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Lcda. Violeta Pino Girón

Secretaria de la Mujer y Presidenta del Observatorio de Participación política de las Mujeres Guerrerenses

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

Dra. Evelyn Rodríguez Xinol

Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero

POR INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Mtra. Luz Fabiola Matildes Gama

Consejera Presidenta del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero

POR LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS ELECTORALES DEL ESTADO DE GUERRERO

Lic. Miguel Alejandro Guizado Jaimes

Fiscal Especializado en Delitos Electorales del Estado de Guerrero

POR LAS ORGANIZACIONES SOCIALES

BESLAVA

Licenciada Beatriz Eslava Borja
Presidenta de la Asociación Civil "Kanichee Eslava"

Silvia G.V.

Lic. Silvia Galeana Valente
Presidenta de la Fundación Bloque de Mujeres al Poder A. C.

Las Rúbricas y Firmas que anteceden, corresponden al Acuerdo por el que se crea el Premio "Ocotequila". -----